



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00064-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada mediante correo electrónico el día 30/07/2020 por la parte demandante a través de su apoderada judicial, y por ser procedente la misma, se ordena **REQUERIR** al **CLUB ATLETICO BUCARAMANGA**, para que se sirva informar a este Juzgado el trámite desplegado respecto del oficio de embargo número 493 del 18 de febrero de 2020 recibido en la entidad el 21 de febrero de la misma anualidad, mediante el cual se decretó el embargo y retención preventiva de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual y demás emolumentos que constituyan factor salarial que devengue el demandado **MIGUEL FELIPE BARRAGAN GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.816.176 como empleado de esa entidad. Se envía copia del citado oficio para su conocimiento y fines pertinentes. Ofíciase en tal sentido.

De otro lado, y en atención a la solicitud de inmovilización de la motocicleta de placas **BHS-50D**, este juzgado ordena a la peticionaria estarse a lo dispuesto en el inciso 1 del auto del día 03 de julio de 2020, mediante el cual se le requirió para que indicara el parqueadero al cual se llevaría el vehículo una vez fuese capturado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af8ddb8418f359fb4a8b3a332a3c745cefd71b0ca2a53736e2f480b8ce112c2**
Documento generado en 06/08/2020 04:42:26 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 078 del 10 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.